

Buenos Aires, /6 de octubre de 1996.

Vistas las presentes actuaciones por medio de las que tramita la reparación o reemplazo de las dos bombas elevadoras de agua del inmueble de Lavalle 1220, sede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil; y

CONSIDERANDO:

Que se han solicitado tres presupuestos para la reparación de las bombas existentes, así como para la provisión e instalación de bombas nuevas (confr. fs. 6/8).-

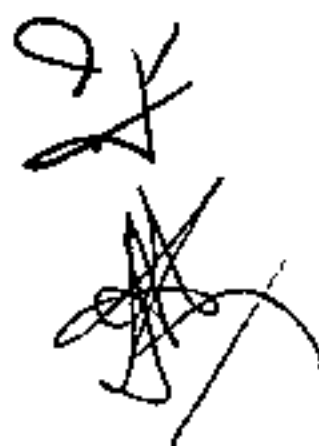
Que el asesor en instalaciones electro-mecánicas de la ex-Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984- recomienda proceder -de inmediato- al reemplazo de una de las bombas, postergando el cambio de la segunda para el próximo ejercicio (confr. fs. 9/10).-

Por ello, y atento lo establecido en el artículo 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a transferir a favor de la Dirección de Infraestructura Judicial una partida -con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión- de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-) para ser destinada a los fines señalados precedentemente.-

2º) Afectar el gasto resultante a la cuenta: "Equipos Varios" (05-19-00-00-01-0097-4-3-9-00000-1-1.3) del presupuesto general de gastos para el ejercicio financiero del año 1996.-

3º) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-



JULIO S. NAZARENO